

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 222 SUMARIO

Pág.	Nombramiento de personal eventual, Asesora de	10
	•	12
2		10
2		12
		10
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	13
	•	4-
		15
	·	
5		
6	•	
	,	17
21	ÓRGIVA Delegación para celebración de matrimonio	
	civil	
8	PADUL Proyecto de actuación para taller de pirotecnia .	17
	PELIGROS Modificación de convenio urbanístico de	
8	ejecución	18
	QUÉNTAR Padrón de agua, basura, alcantarillado y	
8	canon, 5º bimestre de 2023	18
9	SALOBREÑA Modificación de crédito 26/2023 de	
	suplemento de crédito	18
9	Modificación de crédito 30/2023 de suplemento de	
10	crédito	19
10	Modificación de crédito 29/2023 de crédito	
20	extraordinario	19
	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA	
11	TROPICAL DE GRANADA Resolución de asignación	
	_	19
11	,	
	ANUNCIOS NO OFICIALES	
11		
	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE	
12	ALBOLOTE Junta general ordinaria	20
	2 3 4 5 6 21 8 8 9 10 10 20 11 11	Concejalía

NÚMERO 6.978

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Expte. 14494/AT

EDICTO

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica denominada "PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO ALBOLOTE" de 1,5 MWn, sito en parcela 84, polígono 14 del término municipal de Albolote (Granada).

Exp. Núm. 14.494/AT. E-6738.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 6 de febrero de 2023 EWD FV III, S.L. con CIF B02963148 y domicilio en C/ Alcayata nº 4, 18015 Granada, solicitó la Autorización Administrativa Previa y de Construcción del Proyecto de planta solar fotovoltaica de 1,5 MWn, sita en parcela 84, polígono 14, referencia catastral 18004A014000840000TG del término municipal de Albolote (Granada). Junto a su solicitud, el peticionario aporta entre otros, acreditación de la capacidad legal, técnica y económico-financiera para la ejecución del proyecto, proyecto técnico de la instalación, permiso de acceso y conexión a la red de distribución, y relación de Administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados por la instalación, adjuntando las respectivas separatas del proyecto para su remisión a los mismos.

SEGUNDO.- A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se sometió el proyecto al trámite de información pública mediante inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Granada núm. 138 de 24/07/2023, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 137 de fecha 19/07/2023, y publicación en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía para que en el plazo de treinta días se presentaran las alegaciones que se estimaran procedentes.

TERCERO.- Durante el período de información pública no se han presentado escritos de alegaciones.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, se remitió separata del proyecto presentado a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Excmo. Ayuntamiento de Albolote, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, Red Eléctrica de España, Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, que emitieron contestación favorable, o transcu-

rridos treinta días sin que hayan contestado se entiende que no tienen objeción o condición que formular.

QUINTO.- Consta en el expediente informe de compatibilidad urbanística emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Albolote, de fecha 05/06/2023.

SEXTO.- La instalación cuenta con Calificación Ambiental Favorable mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Albolote, de fecha 05/09/2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como la resolución de 11 marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: EWD FV III SOCIEDAD LIMITADA, con domicilio social en C/ Alcayata, n° 4, 18015 Granada y CIF B02963148.

Objeto de la Petición: Autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, de la instalación denominada "PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO ALBOLOTE" de 1,5 MWn, sito en parcela 84, polígono 14 del término municipal de Albolote (Granada)

Características: Instalación de potencia nominal 1500 kW, siendo la potencia total de los inversores 1.600 kW, pero limitada está a la potencia nominal indicada, y 1.726 kW de potencia pico.

2.784 módulos fotovoltaicos de potencia unitaria 620 Wp, agrupados en 116 strings de 24 módulos cada uno, los módulos serán de la marca JINKO SOLAR, modelo JKM620N-78HL4-BDV, la instalación de los módulos se realizará sobre una estructura fija hincada al suelo, inclinada 30º. El cableado de los módulos irá ubicado en las propias estructuras.

Ocho inversores de string de 200 kW de potencia nominal cada uno de la marca HUAWEI, modelo SUN2000-215KTL-H0, que irán repartidos por la instalación sujetos a la estructura fija.

Se dispondrá de 1 transformador 20/0,8 kV de 2.000 kVA de potencia aparente, que se ubicará dentro del Centro de Transformación, donde saldrá una Línea Aéreo-Subterránea de Media Tensión a 20 kV, hasta el punto de conexión concedido, correspondiente a la Línea Aérea Existente denominada "URCUGRAN" de 20 kV de la SET ATARFE (20 kV), propiedad de e-Distribución. La línea tendrá una longitud total de 738,13 m. El tramo aéreo tendrá una longitud de 551,76 m y se usará el conductor 27 - AL1/4 - ST1A (LA-30), mientras que el tramo subterráneo tendrá una longitud de 186,37 m y se usará el conductor RH5Z1 (S) 18/30 kV 1x240 K Al.

Instalaciones auxiliares de la Planta FV (sistema de monitorización y control, red de comunicaciones, estación meteorológica, alumbrado exterior de seguridad, video vigilancia o CCTV, etc.).

Presupuesto: 658.510,32 euros.

Finalidad: Producción de energía solar fotovoltaica.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

- 1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.
- 2. Se establece un plazo de ejecución de la obra de 18 meses a contar desde el levantamiento de Actas Previas de Ocupación, en caso de no ser necesario el trámite anterior el plazo se contabiliza desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, debiendo ser iniciada dentro de los 6 meses siguientes a dicha fecha. La empresa queda obligada a comunicar a esta Delegación Territorial la fecha de inicio de las obras y cronograma de ejecución. Este plazo de ejecución podrá ser ampliado previa solicitud motivada y por causas justificadas.
- 3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.
- 4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
- 5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incum-

plimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

TERCERO.- A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución al peticionario y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 27 de octubre de 2023.-El Secretario General de Energía. (P.D. resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA nº 52); El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas.

NÚMERO 7.439

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑÁN (Granada)

Modificación de créditos nº 4/2023

EDICTO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Albuñán por el que se aprueban inicialmente expediente de modificación de créditos nº 4/2023, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de créditos extraordinarios y suplementos de crédito nº 4/2023 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinarios y suplementos de crédito nº 4/2023 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, por Acuerdo del Pleno de fecha diecisiete de noviembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el

plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección: https://sedealbunan.dipgra.es.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Albuñán, 17 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Álvaro Ramón Guerrero Sánchez.

NÚMERO 7.379

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑÁN (Granada)

Creación y composición de Junta de Gobierno Local

EDICTO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de junio de 2023 fue aprobada la constitución de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento y el nombramiento de los Concejales que formarán parte de dicha Junta, lo que se publica a los efectos de los artículos 46.1 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

"8".- ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO: CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Acto seguido, el Grupo Popular de Albuñán, al objeto de completar el organigrama de funcionamiento municipal, propuso a este órgano plenario la puesta en funcionamiento de la Junta de Gobierno Local, que aunque ha existido en otras legislaturas, tiene carácter potestativo para esta Corporación Local al tener un censo inferior a 5.000 habitantes, que se prevé con amplias competencias con el fin de dotar al pueblo de Albuñán, de un órgano colegiado que gestione y gobierne con prontitud y celeridad esta localidad, que recoja todas las competencias delegables que correspondan a este órgano Plenario y a las propias de Alcaldía.

Para ello desde esta Alcaldía, se procede a delegar en este acto todas las atribuciones que le son delegables, que con carácter excepcional serán objeto de revocación parcial, solo con el fin de conseguir el mejor y ágil funcionamiento de esta Corporación Local, excepto la correspondiente a la autorización de licencias de obras mayores y disciplina urbanística, así como empleo, que han sido delegadas en el Concejal de Urbanismo de esta Corporación y en la Concejalía de Empleo, aunque el ejercicio de esta atribución, como el de aquellas que sea objeto de revocación parcial o por su

urgencia, se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre.

Pasada la moción a votación, este Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD,

ACUERDA

PRIMERO.- Constituir la Junta de Gobierno Local de Albuñán para esta XI Legislatura Democrática, siendo su función principal la de resolver y adoptar acuerdos en todas las atribuciones que con carácter delegable posee la Alcaldía, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 41 del Real Decreto 2.568/1986, de 26 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, excepto la licencias de obras mayores y expedientes de disciplina urbanística, de las que se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local en cada sesión que esta celebre, más todas aquellas otras atribuciones, que no tengan carácter de indelegables, que son atribuidas al Pleno de este Ayuntamiento, artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 50 del Real Decreto 2.568/1986, de 26 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, entre las que se encuentran con carácter meramente enumerativo no taxativo, la aprobación de memorias y subvenciones y ayudas de todo tipo, licencias y autorizaciones de cualquier clase, ejecución de proyectos subvencionados y asunción de los compromisos derivados de los mismos, elección de obras a ejecutar con el Plan de Cooperación Local de Obras y Servicios Provincial y aprobación de memorias de obras a desarrollar correspondientes al Plan de Fomento de Empleo Agrario tanto de carácter ordinario y especial, solicitud de todo tipo de subvenciones, la adopción de acuerdos de gobierno, ejecución y desarrollo de cualquier tipo de servicios municipales de carácter básico y esencial, la asunción de compromisos de financiación en relación con las actuaciones precedentes, dentro de los créditos existentes en el presupuesto y la adopción de acuerdos en materia de contratación, todas estas competencias serán atribuidas o delegadas en la Junta de Gobierno Local, para que por esta Comisión de Gobierno, se desarrolle la gestión municipal integra de este municipio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 43, 44 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Para facilitar el control a efectuar por los Concejales no miembros de esta Junta de Gobierno Local, se entregará copia de cada acta a cada uno de los Concejales que componen este Ayuntamiento y se dará cuenta de todos los acuerdos de forma sucinta, al plenario municipal en cada sesión ordinaria que éste celebre.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local estará compuesta por:

- > D. Álvaro R. Guerrero Sánchez, Alcalde-Presidente.
- > Dª Almudena Navarro Dugo, Primer Tte. Alcalde, Grupo Popular.
- > D^a Antonia Molero Martínez, Segunda Tte. Alcalde, Grupo Popular.

Euros

Cap.

En caso de ausencia temporal de alguno de sus miembros, podrá ser sustituidos por el Tercera Tte. Alcalde, Dª Estefanía Molero Hidalgo.

CUARTO.- Las indemnizaciones por asistencia a las sesiones a los miembros de la Junta de Gobierno Local de Albuñán, será conforme a lo que determine este órgano plenario y para los Concejales asistentes a las mismas, que no perciban cantidad alguna por pensión, subsidio o dedicación parcial.

QUINTO.- Este acuerdo será objeto de publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su adopción."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el [Alcalde/Pleno] de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Albuñán, 15 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Álvaro Ramón Guerrero Sánchez.

NÚMERO 7.378

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (Granada)

Presupuesto y plantilla 2023

EDICTO

D. José Díaz Alcántara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada)

HACE SABER: Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de agosto de 2023, por el que se prestó aprobación al presupuesto general de esta Entidad para 2023, queda elevado a definitivo. Ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Se transcribe a continuación resumen del mismo por capítulos, plantilla de personal, cargos en dedicación e indemnización por asistencia a sesiones plenarias.

A) RESUMEN POR CAPÍTULOS ESTADO DE GASTOS

<u>Denominación</u>

1	Gastos de personal	531.071,69
2	Gastos en bienes corrientes	
	y servicios	381.831,00
3	Gastos financieros	7.000,00
4	Transferencias corrientes	74.017,46
6	Inversiones reales	321.217,16
	Total gastos	1.315.137,31
ESTA	DO DE INGRESOS	
<u>Сар.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
1	Impuestos directos	315.185,45
2	Impuestos indirectos	2.000,00
3	Tasas, precios públicos	
	y otros ingresos	95.616,00
4	Transferencias corrientes	413.226,30
5	Ingresos patrimoniales	256.254,41
7	Transferencias de capital	234.006,51
	Total ingresos	1.316.288,67

B) PLANTILLA DE PERSONAL PERSONAL FUNCIONARIO

- Secretario-Interventor: 1 (Agrupado con Ayto. El Pinar 50%). Grupo A
 - Auxiliar-Administrativo II: 1. Grupo C2
 - Policía Local: 1. Grupo C1.
 PERSONAL LABORAL
 LABORAL FIJO
 - Oficial de Mantenimiento: 1. J. Completa Clasificación: Otras agrupaciones profesionales.
 - Recogida de Basura y Limpieza viaria: 1. J. Completa Clasificación: Otras agrupaciones profesionales.
 - Encargado Biblioteca: 1. J. Parcial Clasificación: Otras agrupaciones profesionales.
 - Limpiador/a: 2. J. Parcial
 - Clasificación: Otras agrupaciones profesionales.
 - Monitor de Deportes: 1. J. Completa. Grupo: C2
 - Educadora Escuela Infantil: 1. J. Completa

Titulación: Magisterio, con especialidad de Educación Infantil o Profesor de Educación General Básica con especialidad de Preescolar.

- Auxiliar Administrativo I: 1. J. Completa. Grupo: C2
- Agente de Innovación Local. Instructor en Tecnologías de la Información en enseñanzas no regladas: 1. J. Completa. Grupo: C1
 - Auxiliar de Ayuda a Domicilio: 7. J. Parcial Clasificación: Otras agrupaciones profesionales. LABORAL TEMPORAL
 - Oficial Mantenimiento: 1. J. completa
 - Clasificación: Otras agrupaciones profesionales.
 - Recogida de Basura y Limpieza viaria: 1. J. completa Clasificación: Otras agrupaciones profesionales.
 - Encargado de Biblioteca: 1. J. Parcial
 - Clasificación: Otras agrupaciones profesionales.
 - Limpiador/a: 2. J. Parcial

Clasificación: Otras agrupaciones profesionales.

- Monitor de Deportes: 1. J. Completa. Grupo: C2
- Educadora Escuela Infantil: 1. J Completa.

Titulación: Magisterio, con especialidad en Educación Infantil o Profesor de Educación General Básica con especialidad de preescolar.

- Agente de Innovación Local. Instructor en Tecnologías de la Información en enseñanzas no regladas: 1.
 Grupo C1
 - Auxiliar Administrativo II: 1. J. Completa. Grupo: C2
 - Auxiliares de Ayuda a Domicilio: 7. J. Parcial.

Clasificación: Otras agrupaciones profesionales.

Salvo el puesto de Auxiliar-Administrativo I, el resto de laborales fijos se crean en virtud de lo dispuesto en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas vigentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Una vez haya concluido el proceso de estabilización de estos puestos quedarán suprimidos los puestos laborales temporales.

Desde el punto de vista presupuestario se apertura y contempla en el presupuesto de 2022 la partida correspondiente a cada puesto como funcionario y/o laboral fijo (en función de su naturaleza). Una vez vayan concluyendo los procesos de estabilización los créditos establecidos para laboral temporal se transferirán a laboral fijo y/o funcionario. No supondrá incremento de gasto en aplicación de la normativa antes señalada.

C) CARGOS EN DEDICACIÓN

A) DEDICACIONES PARCIALES (AL 75%)

A.1.- Concejalía-Delegación de Ayuda a Domicilio, Mujeres, Igualdad, Juventud, Deportes, Cultura y Festejos Populares.

a) Desde el 1/01/2023 al 16/06/2023

Porcentaje dedicación: 75%

Asignación mensual: 1.200,00 euros/bruto mes + 2 pagas extras (junio y diciembre) o/proporcional.

b) Desde el 29/06/2023 hasta 31/12/2023

Porcentaje dedicación:75%

Asignación mensual: 2.070,00 euros/brutos al mes + 2 extras (junio y diciembre) o/proporcional.

A.2.- Concejalía-Delegación Obras Municipales, Abastecimiento Aguas, Control Suministros para Obras Servicio de Abastecimiento Aguas, Servicio Recogida Basura y Servicio de Limpieza.

a) Desde el 1/01/2023 al 16/06/2023

Porcentaje dedicación: 75%

Asignación mensual: 1.820,00 euros/bruto mes + 2 pagas extras (junio y diciembre) o/proporcional.

b) Desde el 29/06/2023 hasta 31/12/2023

Porcentaje dedicación:75%

Asignación mensual: 2.070,00 euros/brutos al mes + 2 extras (junio y diciembre) o/proporcional.

A.3.- Concejalía/ trabajos específico (Previsión)

Al 75%: 1.833,00 euros/brutos por 30 días al año.

A.4.- Concejalía-Delegación especial Gestión de Coto de Caza y Asistencia a Cacerías (Previsión)

Al 75%: 75,00 euros/brutos por asistencia. Se estiman 9.000,00 euros en asistencias.

- D) ASISTENCIAS SESIONES PLENARIAS: 40,00 euros/sesión.
- E) ASISTENCIAS COMISIONES INFORMATIVAS: 30,00 euros/sesión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albuñuelas, 15 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Díaz Alcántara.

NÚMERO 7.311

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

Bases de concesión de subvención por participación en Cabalgata de Reyes 2024

EDICTO

BDNS (Identif): 726716

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/726716)

- 1.- BENEFICIARIOS: Particulares, Asociaciones, entidades ciudadanas y colectivos, ONGs o empresas del municipio, legalmente constituidas y domiciliadas en Atarfe, que deseen participar en el evento.
- 2.- PROGRAMAS Y PROYECTOS: Los beneficiarios, deberán presentar una solicitud en el Ayuntamiento (Anexo I). indicando que están dispuestas a participar en la Cabalgata de Reyes, con una carroza que realizará el desfile que organice el Ayuntamiento o con la realización de un pasacalle, entendiendo por tal las siguientes actividades: disfraces, música, baile y otras.

Además tendrán en cuenta que el motivo de la carroza deberá ser navideño. El proyecto presentado deberá contar con la aprobación de la Concejalía de Participación Ciudadana para poder participar..

- 3.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: La presentación de solicitudes se podrá realizar en el registro general del Ayuntamiento o, de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://atarfe.sedelectronica.es). El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días naturales a partir del día de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, previa publicación en la BDNS.
- 4.- CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE CA-RROZAS:

La temática será navideña.

Las carrozas deberán tener unas medidas máximas de 3 metros de ancho, 4 metros de alto medido desde el suelo.

Las entidades deberán aportar los medios técnicos y humanos que posibiliten su participación

Materiales necesarios para la elaboración de los decorados y la sujeción de estos. Los materiales que se utilicen para la construcción deberán ser resistentes y seguros para ser utilizados por personas y para soportar condiciones climatológicas adversas.

Recursos humanos: decoradores, montadores, instaladores, organizadores,...

Plataforma, vehículos de tracción, herramientas, taller, almacén,...

Equipo de sonido adecuado para amplificar música grabada o en vivo.

Equipo de luz para la iluminación de los decorados y personajes sobre la carroza.

Generador necesario para el funcionamiento de los equipos de luz y sonido.

El traslado de las carrozas tanto para llegar al lugar de salida de la Cabalgata como al lugar de origen al finalizar esta.

Todos los medios técnicos necesarios para el desfile de la carroza (generadores, equipos de sonido, luz, cableado, etc.) deberán estar protegidos para la humedad y condiciones climatológicas adversas. Además, deberán ir integrados en el decorado de la carroza.

Todas las carrozas deberán llevar un espacio de almacenaje para caramelos.

Todos los participantes deberán encontrarse a las 17:00 horas en el punto de salida.

Medidas de seguridad a tener en cuenta:

Prestar atención a las indicaciones del personal de seguridad.

Los vehículos a motor tendrán que contar con los permisos de circulación, de inspección técnica y los seguros correspondientes.

Los conductores de vehículos con motor deben contar con el permiso de conducción oportuno para cada vehículo y deberán seguir las instrucciones que se le faciliten.

Queda terminante prohibido durante todo el recorrido la ingesta de bebidas alcohólicas por parte de cualquiera de los participantes en el desfile, así como los comportamientos incívicos. Ambas podrán ser motivo de exclusión del proceso de premio.

Los caramelos no deben ser lanzados con fuerza al público para evitar posibles heridas, así como tampoco cerca de los vehículos que desfilan para evitar atropellos.

Los decorados y medios técnicos: generadores, equipos de sonido y luz, máquinas de humo, cableado, etc. deberán instalarse de manera que garanticen la seguridad del público y de los participantes.

Las carrozas deberán llevar barandillas o sistemas de protección para las personas que van en ellas, además de llevar un extintor.

Cada entidad participante deberá ocuparse de la seguridad de la carroza, creando a su alrededor durante el desfile, un cordón de seguridad, formado por voluntarios de su entidad identificados con chalecos reflectantes, utilizando una cuerda u otro medio análogo, que rodee la carroza.

Grupos a pie:

No pueden acompañar al grupo durante el itinerario personas que no desfilen en ella ni vistan el vestuario oportuno.

Deberán cumplir las instrucciones que se faciliten para ellos durante el recorrido para garantizar el buen funcionamiento de la Cabalgata de Reyes.

Deberán estar presentes a la hora de la convocatoria el día de la Cabalgata.

Estas medidas pueden verse afectadas por la situación socio-sanitaria, todos los participantes deben cumplir las recomendaciones y medidas sanitarias vigentes en el momento de la celebración del evento.

5.- PRESUPUESTO:

El presupuesto total de estas subvenciones asciende a la cantidad de 7.500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 924.48900.01 del presupuesto vigente.

La subvención tendrá una cuantía máxima de 500 euros por carroza, con un máximo de 15 carrozas participantes.

En ningún caso el importe de la subvención sola o junto con otras, será superior al importe total del proyecto.

6.- CRITERIOS DE OTORGAMIENTO:

En la valoración del proyecto se tendrán en cuentas los siguientes criterios:

Temática navideña y que el motivo decorativo de la carroza no sea exclusivamente publicitario.

La calidad de los materiales empleados, la iluminación y el sonido utilizado.

La originalidad del proyecto presentado, siempre centrado en motivos infantiles.

Actuaciones, regalos, ambiente que ofrecerá la carroza.

Cumplimiento de las medidas de seguridad, barandillas de seguridad, ubicación de ocupantes y elementos decorativos, provisión de los correspondientes seguros obligatorios (vehículos remolcadores).

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Documentación a presentar para la inscripción:

Solicitud de participación en la Cabalgata de Reyes 2024. (Según Anexo I)

Fotocopia de DNI o CIF de la entidad solicitante.

Declaración jurada de que el vehículo utilizado y remolque en su caso disponen de permisos de circulación, tarjetas de inspección técnica y seguros en vigor, así como de que el conductor dispone del permiso de conducción necesario para los mismos, conforme al Anexo II de estas bases.

Autorización para la participación de menores de edad en la Cabalgata de Reyes, si procede, conforme al Anexo III.

Certificado de la cuenta bancaria donde realizar las transferencias del premio o subvención, conforme al Anexo D.

8.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN:

Concedida la subvención, el Ayuntamiento abonará el 100% de la misma, una vez sea notificada la resolución de concesión, según el calendario y la disponibilidad de la Tesorería Municipal.

En caso de no justificar la subvención obtenida, no se podrá ser beneficiario/a de ninguna otra subvención por parte del Ayuntamiento de Atarfe, además, de reintegrar la subvención concedida.

9.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS:

Las entidades beneficiarias de esta subvención adquieren las siguientes obligaciones:

Realizar las actividades o programas objeto de premio en los plazos establecidos.

Facilitar cuánta documentación sea requerida por la Concejalía de Participación Ciudadana y la intervención Municipal al objeto de supervisar la adecuada aplicación de los premios.

Cumplir las condiciones que se determinen en estas bases.

Respecto a los menores participantes, deberán entregarse al Ayuntamiento de Atarfe las autorizaciones firmadas por los padres o tutores autorizando a los hijos a participar en la Cabalgata, así como el permiso para ser fotografiados o filmados en el transcurso del acontecimiento y su posible reproducción en cualquier medio audiovisual. (Conforme ANEXO III).

10.- PLAZOS Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

El plazo máximo de justificación de la subvención será de UN mes desde la finalización de la actividad.

Los gastos se acreditarán mediante facturas (en las que vendrá incluido el I.V.A.) y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este apartado o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el punto siguiente.

La justificación se efectuará mediante instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa, que se presentará en el registro general del Ayuntamiento o, de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://atarfe.sedelectronica.es, acompañando los siguientes medios acreditativos:

Memoria justificativa de la realización de cada actuación subvencionada, que deberá contener, como mínimo los siguientes extremos:

Facturas originales de los gastos realizados en las que se haga constar

Relación numerada de Justificantes Justificantes del pago realizado Reportaje fotográfico

Atarfe, 13 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Yolanda Fernández Morales.

NÚMERO 7.396

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA-CALAHONDA (Granada)

Modificación de crédito extraordinario RLTGG, expte. 1170/2023

EDICTO

D. Juan Alberto Ferrer Correa, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda (Granada),

HACE SABER: Que la Junta Vecinal, en sesión extraordinaria, celebrada el día 16 de noviembre de 2023, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria de crédito extraordinario expte. 1170/2023, por lo que de conformidad con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley R.H.L., aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal. La modificación de crédito extraordinario se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario la Junta Vecinal dispondrá de un mes para resolverlas.

Carchuna-Calahonda, 16 de noviembre de 2023.-El Presidente, fdo.: Juan Alberto Ferrer Correa.

NÚMFRO 7.397

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA-CALAHONDA (Granada)

Modificación de crédito, suplemento de crédito, expte. 1179/2023

EDICTO

D. Juan Alberto Ferrer Correa, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda (Granada),

HACE SABER: Que la Junta Vecinal, en sesión extraordinaria, celebrada el día 16 de noviembre de 2023, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria de suplemento de crédito expte. 1179/2023, por lo que de conformidad con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley R.H.L., aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal. La modificación de suplemento de crédito se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario la Junta Vecinal dispondrá de un mes para resolverlas.

Carchuna-Calahonda, 16 de noviembre de 2023.-El Presidente, fdo.: Juan Alberto Ferrer Correa.

NÚMERO 7.337

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)

Nombramiento de dos plazas de Monitor de Actividades Culturales

EDICTO

Expediente nº: 3100/2022

D. Antonio Narváez Morente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, Granada

HACE SABER: Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2023, relativa al proceso selectivo para cubrir dos plazas de Monitor de Actividades Culturales se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Nombrar, con efectos desde el día 15 de noviembre de 2023, a los siguientes aspirantes propuestos por el Tribunal como Personal Laboral Fijo para cubrir en propiedad las DOS plazas de MONITOR ACTIVIDADES CULTURALES, vacantes hasta el día de hoy en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

 $\underline{\mathsf{N}^{o}}$ de orden / Identidad del aspirante / DNI / Puntos Totales

1 / ÁLVAREZ MORENO, JOSÉ LUIS / ***0309** / 100 2 / LÓPEZ LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL / ***5366** / 100 SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los aspirantes nombrados que han obtenido las plazas. Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://churrianadelavega.sedelectronica.es].

CUARTO. Comunicar esta Resolución a la Intervención Municipal y al Área de Personal a los efectos procedentes".

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contenciosoadministrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponerse el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Churriana de la Vega, 14 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio Narváez Morente.

NÚMERO 7.338

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)

Nombramiento de tres plazas de Ordenanza

EDICTO

Expediente nº: 3098/2022

D. Antonio Narváez Morente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, Granada

HACE SABER: Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2023, relativa al proceso selectivo para cubrir Tres plazas de Ordenanza se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Nombrar, con efectos desde el día 15 de noviembre de 2023, a los siguientes aspirantes propuestos por el Tribunal como Personal Laboral Fijo para cubrir en propiedad las tres plazas de ORDENANZA, vacantes hasta el día de hoy en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

 $\underline{\mathsf{N}^{\mathtt{o}}}$ de orden / Identidad del aspirante / DNI / Puntos
 $\underline{\mathsf{Totales}}$

1 / CANTERO MARTÍN, LETICIA / ***7878** / 100 2 / LÓPEZ MORENTE, ROSARIO / ***5896** / 100 3 / SALMERÓN MARTÍNEZ, FRANCISCO / ***8370** / 100

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los aspirantes nombrados que han obtenido las plazas. Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://churrianadelavega.sedelectronica.es].

CUARTO. Comunicar esta Resolución a la Intervención Municipal y al Área de Personal a los efectos procedentes".

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contenciosoadministrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponerse el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Churriana de la Vega, 14 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio Narváez Morente.

NÚMERO 7.339

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)

Nombramiento de Ayudante de Coordinación de Juventud

EDICTO

Expediente nº: 3013/2022

D. Antonio Narváez Morente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, Granada

HACE SABER: Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2023, relativa al proceso selectivo para cubrir una plaza de Ayudante Coordinador Juventud se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Nombrar, con efectos desde el día 15 de noviembre de 2023, a Dª MARÍA JESÚS GARCÍA RIVAS con D.N.I ***46.64** propuesta por el Tribunal como Personal Laboral Fijo para cubrir en propiedad la plaza de AYUDANTE COORDINACIÓN JUVENTUD, vacante hasta el día de hoy en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a las aspirantes nombradas que han obtenido las plazas. Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://churrianadelavega.sedelectronica.es].

CUARTO. Comunicar esta Resolución a la Intervención Municipal y al Área de Personal a los efectos procedentes".

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contenciosoadministrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponerse el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Churriana de la Vega, 14 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio Narváez Morente.

NÚMERO 7.387

AYUNTAMIENTO DE DEHESAS VIEJAS (Granada)

Cuenta general 2022

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los

cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [http://dehesasviejas.sedelectronica.es].

Dehesas Viejas, 13 de noviembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Emilio Aguilar González.

NÚMERO 7.318

AYUNTAMIENTO DE DÍLAR (Granada)

Modificación de créditos

EDICTO

D. José Ramón Jiménez Domínguez, Alcalde del Ayuntamiento de Dílar (Granada),

HACE SABER:

PRIMERO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Dílar, en sesión extraordinaria de fecha 10 de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente número 1527/2023, relativo a modificación presupuestaria, que se tramita en este Ayuntamiento para transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto.

SEGUNDO.- Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo nº 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.4 de la misma norma se pone en conocimiento general que, en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el citado expediente.

TERCERO.- Que los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo nº 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
 - b. Oficina de presentación: Registro general.
- c. Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

CUARTO.- Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Dílar, 13 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez.

NÚMERO 7.356

AYUNTAMIENTO DE FONELAS (Granada)

Expediente de modificación créditos, suplemento de crédito y crédito extraordinario

EDICTO

D. Getsemaní Torres Rienda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fonelas (Granada)

HACE SABER: Que el pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2023, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplementos de crédito y créditos extraordinarios, financiado con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022.

Lo que se somete a información pública por un plazo de quince días contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 169, 177.2 y 179.4 del texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales.

Fonelas, 10 de noviembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Getsemaní Torres Rienda.

NÚMERO 7.373

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Nombramiento de personal eventual como Gestora de Comunicación

EDICTO

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada) Por Decreto 2023/02714 de 9 de noviembre de la Alcaldía, se ha nombrado a Dª Marta Sánchez Fuentes, personal eventual del Ayuntamiento de Las Gabias en el puesto de Gestora de comunicación (expediente 2023 12 23000373).

Su jornada laboral, dedicación 100% y con unas retribuciones de 20.000 euros brutos en 14 pagas anuales, conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de 25 de septiembre de 2023.

Las funciones a desarrollar serán las estrictamente vinculadas a las funciones de confianza o asesoramiento especial, en el sentido que se indica a continuación:

- Gestión de la comunicación e información municipal, la generación de contenido audiovisual y la relación con los medios de comunicación, así como cualquier otra tarea que le sea encomendada por la alcaldía, sin que las mismas alcancen a funciones permanentes de colaboración profesional en típicas actividades administrativas ni afecten a ámbitos reservadas a los funcionarios públicos, según la normativa vigente.

El régimen de vacaciones, permisos y licencias será el establecido para el resto de empleados públicos del Ayuntamiento de Las Gabias.

Le será de aplicación el régimen general de incompatibilidades establecido para el resto de empleados públicos del Ayuntamiento de Las Gabias.

Su nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

El cese de su puesto es libre y corresponde a la Alcaldesa. Cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la Alcaldesa.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 104.3 y el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Gabias, 15 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Merinda Sádaba Terribas.

NÚMERO 7.374

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Nombramiento de personal eventual como Secretario de Concejalías

EDICTO

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada) Por Decreto 2023/02716 de 9 de noviembre de la Alcaldía, se ha nombrado a D. José Luis Solera Ariza, personal eventual del Ayuntamiento de Las Gabias en el puesto de Secretario de Concejalías (expediente 2023 12 23000372).

Su jornada laboral, dedicación 100% y con unas retribuciones de 20.000 euros brutos en 14 pagas anuales, conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de 25 de septiembre de 2023.

Las funciones a desarrollar serán las estrictamente vinculadas a las funciones de confianza o asesoramiento especial, en el sentido que se indica a continuación:

- Apoyo a la organización y funcionamiento de las tareas propias de los concejales delegados, seguimiento de los temas políticos correspondientes al área que tenga encomendada, así como cualquier otra tarea que le sea encomendada por la alcaldía, sin que las mismas alcancen a funciones permanentes de colaboración profesional en típicas actividades administrativas ni afecten a ámbitos reservadas a los funcionarios públicos, según la normativa vigente.

El régimen de vacaciones, permisos y licencias será el establecido para el resto de empleados públicos del Ayuntamiento de Las Gabias.

Le será de aplicación el régimen general de incompatibilidades establecido para el resto de empleados públicos del Ayuntamiento de Las Gabias.

Su nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

El cese de su puesto es libre y corresponde a la Alcaldesa. Cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la Alcaldesa.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 104.3 y el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Gabias, 15 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Merinda Sádaba Terribas.

NÚMERO 7.375

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Nombramiento e personal eventual como Secretaria de Alcaldía

EDICTO

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada) Por Decreto 2023/02713 de 9 de noviembre de la Alcaldía, se ha nombrado a Dª María José Sánchez Sánchez, personal eventual del Ayuntamiento de Las Gabias en el puesto de Secretaria de Alcaldía (expediente 2023 12 23000370).

Su jornada laboral, dedicación 100% y con unas retribuciones de 20.000 euros brutos en 14 pagas anuales, conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de 25 de septiembre de 2023.

Las funciones a desarrollar serán las estrictamente vinculadas a las funciones de confianza o asesoramiento especial, en el sentido que se indica a continuación:

-Gestión de la agenda de alcaldía, despacho diario de la correspondencia, atención de visitas y teléfono, despacho de firma, archivo personal de alcaldía, así como cualquier otra tarea que le sea encomendada por la alcaldía, sin que las mismas alcancen a funciones permanentes de colaboración profesional en típicas actividades administrativas ni afecten a ámbitos reservadas a los funcionarios públicos, según la normativa vigente.

El régimen de vacaciones, permisos y licencias será el establecido para el resto de empleados públicos del Ayuntamiento de Las Gabias.

Le será de aplicación el régimen general de incompatibilidades establecido para el resto de empleados públicos del Ayuntamiento de Las Gabias.

Su nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

El cese de su puesto es libre y corresponde a la Alcaldesa. Cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la Alcaldesa.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 104.3 y el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Gabias, 15 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Merinda Sádaba Terribas. NÚMERO 7.376

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Nombramiento de personal eventual Asesora de Concejalía

EDICTO

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada) Por Decreto 2023/02715 de 9 de noviembre de la Alcaldía, se ha nombrado a Dª Rosa María Morales Ruiz, personal eventual del Ayuntamiento de Las Gabias en el puesto de Asesora de Concejalía (expediente 2023 12 23000367).

Su jornada laboral, dedicación 100% y con unas retribuciones de 25.000 euros brutos en 14 pagas anuales, conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de 25 de septiembre de 2023.

Las funciones a desarrollar serán las estrictamente vinculadas a las funciones de confianza o asesoramiento especial, en el sentido que se indica a continuación:

- Evaluación y seguimiento de los temas políticos correspondientes al área que tengan encomendada, apoyo técnico y asesoramiento especial a los diferentes Concejales delegados en los asuntos de interés municipal que se les demanden, así como cualquiera otras tareas que le sea encomendadas por la Alcaldía sin que las mismas alcancen a funciones permanentes de colaboración profesional en típicas actividades administrativas ni afecten a ámbitos reservadas a los funcionarios públicos, según la normativa vigente.

El régimen de vacaciones, permisos y licencias será el establecido para el resto de empleados públicos del Ayuntamiento de Las Gabias.

Le será de aplicación el régimen general de incompatibilidades establecido para el resto de empleados públicos del Ayuntamiento de Las Gabias.

Su nombramiento deberá publicarse en el BOP y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

El cese de su puesto es libre y corresponde a la Alcaldesa. Cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la Alcaldesa.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 104.3 y el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Gabias, 15 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Merinda Sádaba Terribas.

NÚMERO 7.334

AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA (Granada)

Nombramiento de Oficial 1º de Mantenimiento

EDICTO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2023, y una vez concluido el pertinente procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de: - D. Juan Antonio Andújar López, con DNI ****280*R, para cubrir la plaza de Oficial Primera Mantenimiento.

El personal laboral fijo nombrado deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Guadahortuna, 14 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Maximiliano García Navarro.

NÚMERO 7.329

AYUNTAMIENTO DE GÜEVÉJAR (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para procesos de estabilización

EDICTO

Visto el Decreto 2022/0276, de 9 de mayo, por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público para estabilización de empleo temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 y en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que contemplaba la provisión de las siguientes plazas por el sistema de concurso oposición: Técnico de Medio Ambiente; Personal de Oficios Varios; Peón/a de Limpieza de Edificios Municipales; Peón/a de Instalaciones Deportivas

Visto que se han publicado de forma íntegra tanto las bases como la convocatoria del proceso selectivo, mediante concurso oposición, para la provisión en propiedad, de las citadas plazas, incluidas en el proceso de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, tanto en el BOP como en el BOJA y en el BOE, tal y como consta en el expediente administrativo.

Visto que una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, las presentadas durante el mismo han sido examinadas por los servicios administrativos junto a la documentación que las acompaña. De conformidad con lo establecido la base cuatro de las que rigen la convocatoria, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la relación provisional de admitidos y excluidos que se relaciona en anexo a esta Resolución.

SEGUNDO.- Publicar la referida relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Güevéjar.

TERCERO.- Conceder a los aspirantes excluidos, cuya causa de exclusión sea subsanable, y a los posibles aspirantes omitidos, un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada para que se subsanen las causas de exclusión u omisión detectadas, con la expresa advertencia de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, decayendo en su derecho y siendo excluidos definitivamente de la lista de aspirantes.

ANEXO

PERSONAL LABORAL FIJO

 PLAZA: PEÓN/A MANTENIMIENTO INSTALACIO-NES DEPORTIVAS.

Número de vacantes: 4

- Escala: Administración Especial
- Grupo/Subgrupo: D
- Jornada Parcial: 22,30 horas semanales

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

	Fecha	
Apellidos, Nombre	<u>Presentación</u>	<u>D.N.I.</u>
AGUILAR GARCÍA, ALICIA	29/05/2023	6746
BURGOS CASADO, MATILDE	03/07/2023	2672
CALLEJAS NAVARRETE, MONTSE	09/05/2023	2349
GARCÍA DEVESA, DANIEL	22/06/2023	7489
GÓMEZ COVACHO, EVA Mª	12/05/2023	6848
IZQUIERDO CUENCA, Mª CARMEN	15/05/2023	2528
JAIMEZ FERNÁNDEZ, VANESA	17/05/2023	1389
LEYVA MUÑOZ, JOSÉ	29/05/2023	1622
LÓPEZ GUERRERO, ÓSCAR	12/05/2023	7781
LÓPEZ PINEL, RAMÓN	17/05/2023	2809
LOZANO ALONSO, MANUEL	28/06/2023	2882
MUÑOZ GARCÍA, ALFONSO JOSÉ	10/07/2023	6385
RUIZ LÓPEZ, ANTONIO	08/05/2023	2479
TORAL CORPAS, R. ALBERTO	26/05/2023	6610
VENDRELL GUARDIA, Mª YOLANDA	A 15/05/2023	2913

EXCLUIDOS:

<u>Apellidos, Nombre / D.N.I. / Fecha Presentación / Causa</u> SÁEZ PADIAL, FRCO. JAVIER / ..7290.. / 26/05/2023 / (A)(D)

PERSONAL LABORAL FIJO

- PLAZA: PEÓN/A LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES
- Número de vacantes: 5.
- Escala: Administración Especial
- Grupo/Subgrupo: D
- Jornada Parcial: 50%

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

	Fecha	
Apellidos, Nombre	<u>Presentación</u>	<u>D.N.I.</u>
AGUILAR GARCÍA, ALICIA	29/05/2023	6746
BARBERO BUESO, ESTHER	29/05/2023	6765
BURGOS CASADO, MATILDE	16/05/2023	2672
CALLEJAS NAVARRETE, MONTSE	09/05/2023	2349
CARRILLO DEOGRACIAS, Mª JOSÉ	23/05/2023	2877
FERNÁNDEZ MUÑOZ, SUSANA	23/05/2023	6743
FERNÁNDEZ RUIZ, ESTEFANÍA	05/07/2023	9285
GARCÍA LUQUE, MARTA	06/07/2023	6468
GÓMEZ COVACHO, EVA Mª	12/05/2023	6848
GUARDIA MARTÍN, PEDRO	27/06/2023	0671
IZQUIERDO CUENCA, Mª CARMEN	15/05/2023	2528
JÁIMEZ FERNÁNDEZ, VANESA	17/05/2023	1389
LEYVA MONTILLA, ADORACIÓN	16/05/2023	6385
LÓPEZ EXTREMERA, CARMEN	06/07/2023	6619
LÓPEZ GUERRERO, ÓSCAR	12/05/2023	7781
LÓPEZ MARTÍN, NURIA	29/05/2023	6672
MEDINA JULIÁN, ADELA	24/05/2023	2632
MEDINA JULIÁN, ANA MARÍA	25/05/2023	2582
MEDINA PARDO, MARÍA FE	24/05/2023	2793
MOLINERO CUESTA, FÁTIMA	29/05/2023	6698
MOLINERO MUÑOZ, MINERVA	10/05/2023	6675
MOLINERO UBAGO, MARÍA INÉS	17/05/2023	2635
MORALES MARTÍNEZ, INMA	26/05/2023	0669
MORALES MARTÍNEZ, Mª CARMEN	26/05/2023	0669
ORTEGA MEDINA, CRISTINA	17/05/2023	7995
PARDO GARCÍA, Mª DEL PILAR	10/05/2023	2807
PÉREZ PÉREZ, Mª DOLORES	06/07/2023	2631
REMACHO JIMÉNEZ, FRANCISCA	29/05/2023	6543
RIPOLL PONCE, ALBA	25/05/2023	3726
RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, NIEVES	29/05/2023	2944
RODRÍGUEZ LÓPEZ, EROS	24/05/2023	2771
RUIZ FERNÁNDEZ, Mª CARMEN	26/05/2023	6855
RUIZ FERNÁNDEZ, VICTORIA	09/05/2023	1129
RUIZ GARCÍA, Mª ANTONIA	05/07/2023	2464
SAAVEDRA HERNÁNDEZ, M. VANESA	29/05/2023	6914
SÁNCHEZ SAAVEDRA, BÁRBARA	26/05/2023	6805
TORRES MALDONADO, MARÍA FRCA		6677
VENDRELL GUARDIA, Mª YOLANDA		2913
ZÚÑIGA GUZMÁN, ANDREA	25/05/2023	0681

EXCLUIDOS:

Apellidos, Nombre / D.N.I. / Fecha Presentación / Causa ESTÉVEZ NÚÑEZ, U. EMILIANO /..7686.. / 25/05/2023 / (A)(C) GARRIDO CASTILLO, EVA /..6652.. / 03/07/2023 / (C) BOLÍVAR MUÑOZ, JOSEFA / ..2007.. / 10/07/2023 / (B)

PERSONAL FUNCIONARIO

• PLAZA: PERSONAL OFICIOS VARIOS

Número de vacantes: 2

- Escala: Administración Especial
- Grupo/Subgrupo: D
- Jornada Completa.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Fecha	
-------	--

Apellidos, Nombre	<u>Presentación</u>	<u>D.N.I.</u>
CARMONA NAVARRO, EDUARDO	10/07/2023	2723
FERRER PÉREZ, MIGUEL ÁNGEL	17/05/2023	2532

11/05/2023	6621
11/05/2023	6270
17/05/2023	2809
28/06/2023	2882
10/07/2023	6385
26/05/2023	6401
10/07/2023	4855
18/05/2023	7382
09/05/2023	2849
07/07/2023	4847
25/05/2023	6472
	11/05/2023 17/05/2023 28/06/2023 10/07/2023 26/05/2023 10/07/2023 18/05/2023 09/05/2023 07/07/2023

EXCLUIDOS:

Apellidos, Nombre / D.N.I. / Fecha Presentación / Causa CARRILLO GALLARDO, MIGUEL A /...2907.. / 9/07/2023 / (A) LINARES MARTÍN, ÁNGEL /..7713.. / 10/07/2023 / (C)

PERSONAL FUNCIONARIO

- PLAZA: TÉCNICO/A DE MEDIO AMBIENTE
- Número de vacantes: 1
- Escala: Administración Especial
- Grupo/Subgrupo: A2 Jornada Parcial: 28%.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

	Fecha	
Apellidos, Nombre	<u>Presentación</u>	<u>D.N.I.</u>
CARMONA HIDALGO, CARLOS J.	16/05/2023	6243
MORENO SERRANO, LAURA	09/05/2023	2917
OROZCO CEBADA, ALICIA	05/05/2023	8996

EXCLUIDOS: Ninguno.

Causas de exclusión:

- A) No presentación o presentación incorrecta de Instancia conforme al modelo del anexo II de las bases.
- B) No presentación de fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte o documento identificativo.
- C) No presentación de título académico exigido o equivalente.
- D) No presentación de resguardo acreditativo de haber satisfecho la tasa de inscripción en concepto de participación en la convocatoria. (No será subsanable no haber abonado la tasa por acceso al empleo público dentro del plazo de presentación de solicitudes).
- E) No presentación o presentación incorrecta de Hoja de Autobaremación, debidamente cumplimentada.
- F) No presentación de Documentos que acrediten los méritos alegados.
- G) No presentación o presentación incorrecta de la concurrencia de discapacidad.
- H) No presentación, en el caso de la plaza de animador-promotor deportivo, de certificado negativo de delitos sexuales.

Dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo mandó y firmó la expresada Alcaldesa, fdo.: Mª Del Carmen Araque Jiménez de Cisneros, ante mí La Secretaría, fdo.: Antonia Muros Guadix.

Güevéjar, 13 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María del Carmen Araque Jiménez de Cisneros.

NÚMERO 7.388

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

Aprobado para plaza de Conserje (53,33%)

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que por Resolución de Alcaldía nº 1681/2023 de fecha 13/11/2023, del Ayuntamiento de Huétor Tájar, por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados de la convocatoria excepcional de 1 plaza vacante de Conserje (código plaza: AP-011-L), jornada 53,33%, reservada a discapacidad, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Huétor Tájar del siguiente tenor literal:

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de 1 plaza vacante de Conserje (código plaza: AP-011-L), jornada 53,33%, reservada a discapacidad, en el Ayuntamiento de Huétor Tájar, se propone la formalización del contrato como personal laboral fijo a favor de:

Nº: 1

Identidad del Aspirante: RAFAEL RUIZ ARCOS

NIF: XX.5274.XX Puntos Obtenidos: 40,57

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Huétor Tájar, 14 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 7.390

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

Aprobado para plaza de Oficial 2ª de Carpintería Metálica

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que se ha dictado Resolución de Alcaldía nº 1666/2023 de fecha 10/11/2023, del Ayuntamiento de Huétor Tájar, por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados de la convocatoria excepcional de 1 plaza vacante de Oficial 2º Carpintería Metálica (código plaza: C2-008-L), en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Huétor Tájar del siguiente tenor literal:

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de 1 plaza vacante de Oficial 2ª Carpintería Metálica (código plaza: C2-008-L) en el Ayuntamiento de Huétor Tájar, se propone la formalización del contrato como personal laboral fijo a favor de:

Nº: 1

Identidad del Aspirante: RAÚL LORCA GONZÁLEZ

NIF: XX.6889.XXX Puntos Obtenidos: 100

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Huétor Tájar, 14 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 7.393

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

Aprobado para plaza de Conserje (44,67%)

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que por Resolución de Alcaldía nº de fecha 10/11/2023, del Ayuntamiento de Huétor Tájar, por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados de la convocatoria excepcional de 1 plaza vacante de conserje (código plaza: AP-006-L) jornada 44,67%, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Huétor Tájar del siguiente tenor literal:

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de 1 plaza vacante de Conserje en el Ayuntamiento de Huétor Tájar, se propone la formalización de los contratos como personal laboral fijo (código plaza: AP-006-L) a favor de:

Nº:

Identidad del Aspirante: JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MONTOYA

NIF: XX.6439.XXX Puntos Obtenidos: 57,15

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Huétor Tájar, 14 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

536.169,00

NÚMERO 7.394

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

Modificación de créditos 7/2023, suplemento de crédito

EDICTO

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huétor-Tájar,

HACE SABER: Aprobado inicialmente por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión Extraordinaria modificación de crédito 7/2023, en la modalidad de Suplemento de crédito, se expone al público, pudiendo los interesados interponer recurso o reclamación por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en el expresado plazo no se presentasen reclamaciones, en aplicación del art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, los expedientes se entenderán definitivamente aprobados.

Huétor-Tájar, 16 de noviembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Fernando Delgado-Ayén.

NÚMERO 7.402

AYUNTAMIENTO DE LUGROS (Granada)

Presupuesto y plantilla, ejercicio 2023

EDICTO

Aprobado definitivamente el presupuesto General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a dar publicidad a su resumen por capítulos, así como a la plantilla de personal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 15 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2023.

RESUMEN	
ESTADO DE GASTOS	<u>EUROS</u>
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	490.903,00
CAP. 1: Gastos de Personal	238.915,00
CAP. 2: Gastos Corrientes en Bienes	
y Servicios	219.153,00
CAP. 3: Gastos Financieros	670,00
CAP. 4: Transferencias Corrientes	32.165,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	45.266,00
CAP. 6: Inversiones Reales	37.663,00
CAP. 7: Transferencias de Capital	3,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAP. 8: Activos Financieros	0,00

CAP. 9: Pasivos Financieros 7.600,00 TOTAL: 536.169,00

ESTADO DE INGRESOS	<u>EUROS</u>
A) OPERACIONES NO FINANCIERA	S
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	511.422,00
CAP. 1: Impuestos Directos	57.468,00
CAP. 2: Impuestos Indirectos	1.266,00
CAP. 3: Tasas, Precios Públicos	
y otros Ingresos	84.898,00
CAP. 4: Transferencias Corrientes	362.924,00
CAP. 5: Ingresos Patrimoniales	4.866,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	24.747,00
CAP. 6: Enajenación de Inversiones	Reales 0,00
CAP. 7: Transferencias de Capital	24.747,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAP. 8: Activos Financieros	0,00
CAP. 9: Pasivos Financieros	0,00

PLANTILLA DE PERSONAL

TOTAL:

Escala de Administración General

Plazas/Subescala/Grupo/Nivel/Estado/Observaciones

- / Secretaría-Intervención / / / / Exención por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 18 de febrero de 2002
 - 1 / Gestión / A2 / 18 / Cubierta / -
- 1 / Administrativa / C1 / 16 / Vacante. Ocupada Interinamente / -

Escala de Administración Especial

<u>Plazas / Subescala / Clase / Categoría / Grupo / Nivel /</u> <u>Estado / Observaciones</u>

1/Técnica/Técnico Medio/Arquitecto Técnico/A2/18/Vacante. Ocupada Interinamente/A tiempo parcial 25%

PERSONAL LABORAL

Limpieza (Grupo E, DT 3ª, Ley 7/2007, EBEP): 1 plaza, a tiempo parcial 60%. Vacante.

En cumplimiento del art. 75.5 de la Ley 7/1985 se hacen públicas las retribuciones de los cargos con dedicación, así como las dietas por asistencia a sesiones plenarias del resto de los corporativos:

- Alcalde: retribución bruta anual de 21.888,00 euros, y que se percibirá en doce pagas, correspondientes las diferentes mensualidades
- Asistencia a sesiones plenarias: 100 euros/sesión a cada concejal asistente.

De conformidad con lo establecido en el art. 171.1 del mencionado Texto Refundido, contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, independientemente de cualquier otro que se estime conveniente.

Lugros, 16 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Agustín Fernández Molina.

NÚMERO 7.404

AYUNTAMIENTO DE LUGROS (Granada)

Modificaciones de crédito 9 y 10 de 2023

EDICTO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que remite el artículo 177.2 del mismo TRLRHL y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril,

Se hace público, para general conocimiento, que el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 16 de OCTU-BRE de 2023, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar los expedientes de MC 09/PLE-2023 y MC 10/PLE-2023, que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

A) MC 09/PLE-2023 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

CAP.	<u>DENOMINACIÓN</u>	IMPORTE/EUROS
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES	
	Y SERVICIOS	195,67
6	INVERSIONES REALES	71.484,00
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIO	OS 71.679.67

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

CAP.	<u>DENOMINACIÓN</u>	IMPORTE/EUROS
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES	
	Y SERVICIOS	190.266,89
6	INVERSIONES REALES	296,33
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIO	S 190.563,22
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIO	S
	Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:	262.242,89

El total importe anterior queda financiado por aplicación del remanente líquido de tesorería disponible de la liquidación del ejercicio 2022, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAP.	<u>DENOMINACIÓN</u>	IMPORTE/EUROS
8	ACTIVOS FINANCIEROS	262.242,89

B) MC 10/PLE-2023 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

CAP.DENOMINACIÓNIMPORTE/EUROS6INVERSIONES REALES46.000,00TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS46.000,00

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

COLECTION DE ONEDITO.				
CAP.	<u>DENOMINACIÓN</u>	IMPORTE/EUROS		
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES			
	Y SERVICIOS	1.000,00		
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIO	S 1.000,00		
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIO			
	Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO: 47.00	00,00		

El total importe anterior queda financiado por aplicación del remanente líquido de tesorería disponible de la liquidación del ejercicio 2022, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAP. DENOMINACIÓN IMPORTE/EUROS 8 ACTIVOS FINANCIEROS 47.000,00

Contra ambos Acuerdos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad de los actos o Acuerdos impugnado.

Lugros, 16 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Agustín Fernández Molina.

NÚMERO 7.317 AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada)

Delegación para celebración de matrimonio civil

EDICTO

D. Raúl Orellana Vílchez, Alcalde del Ayuntamiento de Órgiva (Granada), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HACE SABER: Que en fecha 22 de septiembre de 2023, esta Alcaldía mediante resolución núm. 2023-0566, resolvió: Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, D. José Miguel Herrera Romera, la atribución específica, para celebrar el matrimonio civil entre D. Juan Carlos González Gallego y Dª María Concepción Rodríguez Escámez. Lo que se hace público para general conocimiento.

Órgiva, 10 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Raúl Orellana Vílchez.

NÚMERO 7.335

AYUNTAMIENTO DE PADUL (Granada)

Proyecto de actuación para taller de pirotecnia

EDICTO

Por resolución de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2023, se admite a trámite el Proyecto de Actuación presentado por PIROTECNIA MULHACÉN SL con B19654300, con número de expediente 1265/2022, para "TALLER DE

PIROTECNIA DE PREPARACIÓN Y MONTAJE DE ESPEC-TÁCULOS PIROTÉCNICOS A REALIZAR POR EXPERTOS" en Parcela 114, del Polígono 19 en Padul (Granada), con referencia catastral: 18153A019001140000GZ. El mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Tablón Electrónico de Edictos de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento. El horario de atención al público es de 9 a 14 h.

Padul, 14 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Celia Villena de Francisco.

NÚMERO 7.420

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Modificación de convenio urbanístico de ejecución

EDICTO

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Peligros de fecha 16 de noviembre de 2023, se ha aprobado el sometimiento a información pública de la propuesta de modificación del Convenio urbanístico de ejecución que fue formalizado con fecha 20 de junio de 2008 entre el Ayuntamiento de Peligros y la mercantil Sánchez Luna e Hijos S.L.

De conformidad con el artículo 8.2 Decreto 550/2022, REGLISTA, se hace constar:

- a.- El órgano que acuerda la información pública es la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Peligros, por delegación de su Alcaldía.
- b.- Instrumento urbanístico y expediente sometido a información pública: Convenio urbanístico de ejecución; expte. 7357/2022.
- c.- Ámbito de aplicación: compensación en metálico por creación de un vial de 6 metros de anchura que diera continuidad y permitiera la conexión de la calle Santa Eulalia con la calle Pablo de Rojas, en el Municipio de Peligros (Granada).
 - d.- Promotor: Ayuntamiento de Peligros.
- e.- Duración de la información pública y momento de su inicio: 20 días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación del anuncio de su aprobación inicial en el BOP de Granada.
- f.- Consulta del expediente y del documento: sede electrónica del Ayuntamiento [http://peligros.sedelectronica.es]. Podrá consultarse igualmente, con carácter presencial, en días hábiles, en horario de 9:00 a 13:30 horas, en las dependencias de Urbanismo, sitas en el edificio del Ayuntamiento de Peligros, sito en Plaza de la Constitución, nº 1 de Peligros (Granada), CP 18210.
- g.- Medios para presentación de alegaciones y sugerencias: puede efectuarse en el Registro electrónico de

la Sede Electrónica municipal [http://peligros.sedelectronica.es], así como a través cualquiera de los medios de presentación señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PAC.

Al tratarse de un acto de trámite no procede la interposición de recursos contra el mismo. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015).

Peligros, 16 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Roberto C. García Jiménez.

NÚMERO 7.331

AYUNTAMIENTO DE QUÉNTAR (Granada)

Padrón de agua, basura, alcantarillado y canon periodo 5º bimestre de 2023

EDICTO

D. Francisco José Martín Heredia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quéntar (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía nº 2023-0282, de fecha 14 de noviembre de 2023, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de la tasa por suministro de agua, servicio de alcantarillado y recogida de basura, correspondientes al 5º bimestre de 2023.

A partir de la publicación de este edicto en el B.O.P. se abre un plazo de quince días para reclamaciones, en ausencia de las mismas, se entenderá aprobado definitivamente el citado padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quéntar, 14 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco José Martín Heredia.

NÚMERO 7.415

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Modificación de crédito 26/2023 de suplemento de crédito

EDICTO

HAGO SABER: Que el BOP número 201 de fecha 23 de octubre de 2023, publica el acuerdo del Pleno Munici-

pal de fecha 3 de octubre de 2023 por el que se aprueba inicialmente el expediente 3662/2023, MC 26/2023 de suplemento de crédito financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 24.619,31 euros.

Habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin reclamaciones, la aprobación inicial del expediente queda elevada a aprobación definitiva en base a lo regulado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo, resumiéndose a continuación la modificación de crédito propuesta:

DETALLE DEL EXPEDIENTE: ESTADO DE GASTOS. MODIFICACIONES AL ALZA:

Programa: 132 Económica: 15101

Denominación: Gratificaciones horas extraordinarias

Policía Local

Importe: 24.619,31 TOTAL: 24.619,31

DETALLE DEL EXPEDIENTE: ESTADO DE INGRESOS. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Económica: 87000

Denominación: REMANENTE DE TESORERÍA PARA

GASTOS GENERALES Importe: 24.619,31 TOTAL: 24.619,31

Salobreña, 16 de noviembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Pedro Javier Ortega Prados.

NÚMERO 7.417

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Modificación de crédito 30/2023 de suplemento de crédito

EDICTO

HAGO SABER: Que el Pleno Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2023, aprobó inicialmente el EXPEDIENTE 4270/2023. MC 30/2023 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO MEDIANTE REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, por importe de 17.916,23 euros.

Lo que se hace público por plazo de 15 días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones el acuerdo inicial quedará elevado a definitivo en base a lo determinado en el RDL 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Salobreña, 16 de noviembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Pedro Javier Ortega Prados.

NÚMERO 7.418

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Modificación de crédito 29/2023 de crédito extraordinario

EDICTO

HAGO SABER: Que el Pleno Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2023, aprobó inicialmente el EXPEDIENTE 4269/2023. MC 29/2023 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, por importe de 149.205,31 euros.

Lo que se hace público por plazo de 15 días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones el acuerdo inicial quedará elevado a definitivo en base a lo determinado en el RDL 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales.

Salobreña, 16 de noviembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Pedro Javier Ortega Prados.

NÚMERO 7.382

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

Resolución de asignación dedicaciones a concejales

EDICTO

El Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

HACE SABER: Que con fecha 26 de octubre de 2023 se ha adoptado la siguiente resolución:

Una vez constituida la nueva Corporación y aprobada en Junta General celebrada el día 23 de octubre de 2023 el establecimiento de la tipología de cargos públicos y sus retribuciones y con el objeto de desarrollar eficazmente la labor de gobierno de la Entidad, se hace necesario asignar a determinados concejales dedicaciones a la vista de la tipología aprobada.

Vista la resolución de presidencia nº 2023-0180 de fecha 9/10/2023 de delegaciones conferidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- Artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo.- Artículo 13 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 39. Efectos.

1. Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa.

Visto el expediente, esta Presidencia,

RESUELVE:

PRIMERO.- Asignar con efectos desde el día 1 de noviembre de 2023 dedicaciones a los Concejales de la Junta General que se expresan en la siguiente tabla, con el objeto de desarrollar responsabilidades que así lo requieren:

Nombre y Apellidos / Cargo / Retribución ANUAL / Dedicación

- D. Rafael Caballero Jiménez/Presidente/26.112,31/50 %
- D. Matías González Braos / Vicepresidencia / 24.686,06 / 50 %
- D. Gonzalo Álvarez Blanco / Concejal Delegado / 24.686,06 / 50 %
- Dª Faustina Béjar Pulido / Concejal / Delegado / 24.686,06 / 50 %
- D^a M^a del Carmen Vílchez Guirado / Concejal Delegado / 12.343,03 / 25 %
- SEGUNDO.- Publicar íntegramente esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y fijarlo en el tablón de anuncios de esta Corporación.
- 3 de noviembre de 2023.-El Presidente, fdo.: Rafael Caballero Jiménez.

NÚMERO 7.326

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALBOLOTE

Junta general ordinaria

EDICTO

Comunidad de Regantes del Canal de Albolote (Granada) Se pone en conocimiento de los propietarios de la Comunidad de Regantes del Canal de Albolote (beneficiarios de las obras del Pantano del Cubillas y Canal de Albolote, en los Términos Municipales de Albolote, Atarfe, Peligros, Pulianas, Maracena y Granada), que el Miércoles día 13 de diciembre de 2023, a las 7:00 horas de la tarde en Primera Convocatoria y a las 7:30 horas de la tarde en Segunda Convocatoria, en las instalaciones de la Balsa de la Comunidad, sita en Camino de la Estación de Calicasas s/n de Albolote, se celebrará Junta General Ordinaria con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Lectura de la Memoria que presenta el Sindicato y aprobación si procede.
- 3º Examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto de la Comunidad para el año 2024.

- 4º Aprobación del Canon de Regulación Embalse del Cubillas, Colomera y Tarifa de Utilización de Agua año 2024.
 - 5º Elección del Presidente de la Comunidad.
- 6º Renovación de un Vocal Propietario y otro Suplente de la Junta de Gobierno por cada uno de los Términos de Albolote, Maracena, Peligros y Pulianas.
- 7º Renovación para el Jurado de Riegos de un Vocal Propietario y otro Suplente para el Término de Maracena, un vocal Propietario de Pulianas y un Vocal Suplente para el Término de Maracena.
- 8º. Ratificación de Acuerdos adoptados por las Juntas de Gobierno de 5 y 16 de octubre de 2019.
 - 9º Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega a todos los usuarios su puntual asistencia.

Granada, 9 de noviembre de 2023.-La Presidenta, fdo.: María del Carmen Polo Martínez.

NÚMERO 7.493

AYUNTAMIENTO DE FERREIRA (Granada)

Modificación plantilla de personal

EDICTO

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 20/11/2023, la modificación de la plantilla de personal, para incorporar las plazas derivada de lo establecido en el artículo 20.dos.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y conseguir en esta Entidad Local una tasa de temporalidad por debajo del 8%, y de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https:// ferreira.sedelectronica.es].

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

Lo que se hace público para general conocimiento en Ferreira a 20 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio Fornieles Romero.

FE DE ERRATAS

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 221 del día 21 de noviembre de 2023, se publicó por error el anuncio nº 7296 del Ayuntamiento de Benalúa de las Villas y correspondiente a la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal del IBI. ■